Modificación No. 1 **Fecha de Solicitud:** 07/07/2025

Tipo de Solicitud: Aclaración

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	22-011-2025	**Fecha de suscripción:**	16/06/2025
Objeto:	Prestación del servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar e Incentivos 2025 de la UAE-DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.		
Contratista:	SOA PROJECTS AND EVENTS SAS		
NIT o CC contratista	901,827,332-9		
Valor del contrato:	$124,552,085	**Vigencia[1] 2025**	$124,552,085
		Vigencia futura	$0
Adición valor:	Modificatorio No. N/A	N/A	N/A
	Modificatorio No. N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. N/A	N/A	N/A
	Modificatorio No. N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$124,552,085
CDP[2]:	2725 por $124,552,085 del 03/04/2025	**CRP[3]:**	24925 por $ $124,552,085 del 17/06/2025
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2025	**Fecha de acta inicio:**	26/06/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. N/A	N/A
		Fecha de terminación:	31/12/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	33-46-101066526 de 16/06/2025	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S.A.
Fecha aprobación garantía:	18/06/2025	**NIT aseguradora:**	860009578-6
Garantía de RCE[4] No:	34-40-101085820 de 16/06/2025	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S.A.
Fecha aprobación garantía:	18/06/2025	**NIT aseguradora:**	860009578-6
Otras modificaciones:	Sin otras modificaciones		
Nombre del supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 122000201-00366 de 18/06/2025 la directora Seccional de Villavicencio asignó la función de Supervisor a Johana Andrea Gutierrez Gutierrez Gestor III del Despacho de la Dirección Seccional de impuestos y		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	Adunas de Villavicencio. Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el 19/06/2025 y se encuentra publicado en SECOP.

Multas o sanciones incumplimiento contractual:	Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.
Seguridad Social y parafiscales	El contratista para la suscripción del acta de inicio y para cada pago, ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada[6]	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor total facturado[8]:		$0		Totales		$0	$0

Nota: el contratista a la fecha del presente modificatorio no ha realizado cobro de las actividades ejecutadas.

III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] **Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				Desde	Hasta
33-46-101066526	SEGUROS DEL ESTADO	Calidad del Servicio	20% $ 24.910.417	16/06/2025	30/06/2026
33-46-101066526	SEGUROS DEL ESTADO	Cumplimiento	20% $ 24.910.417	16/06/2025	30/06/2026
33-46-101066526	SEGUROS DEL ESTADO	Pago de salarios	10% $ 12.455.208	16/06/2025	31/12/2028
34-40-101085820	SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV $284.700.000	16/06/2025	31/12/2025

IV. MODIFICACIONES ANTERIORES:

Modificación No.	N/A	Fecha:	N/A
Tipo de modificación:	N/A		
Justificación de la modificación:	N/A		
Valor adición:	N/A	Valor contrato Final:	N/A
Valor reducido:	N/A	Valor contrato Final:	N/A
Plazo prorrogado:	N/A	Plazo Final:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo reducido:	N/A	Plazo Final:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo suspendido:	N/A	Plazo Final:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A

V. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

ACLARACIÓN	
Cláusula que se requiere aclarar:	Se solicita aclarar la cláusula No. Dos (2) del Anexo No. 4 CLÁUSULAS CONTRACTUALES del Contrato, así: El contrato implica la ejecución y apoyo logístico para la realización de siete (07) actividades, que se encuentran descritas en el Plan de Bienestar e Incentivos 2025 DIAN Las siete actividades para ejecutar por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio son las siguientes: Día Nacional del servidor. Cumpleaños DIAN 2025 Día de la familia. Semana cultural. Vacaciones recreativas. Reconocimiento de una vida de servicio. Actividades de Integración Navideña – Novenas de aguinaldos. En este punto se aclara que la entidad tiene unos números de asistentes estimados para cada actividad correspondiente a una proyección realizada por la Entidad, y por ende estos pueden bajar o subir dependiendo de la necesidad. Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta que todos los gastos de recurso humano, tecnológico,

	logístico, equipos, etc., que senes necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que incurra para llevar a cabo la ejecución del contrato, correrán por su cuenta. El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, que se encuentran establecidas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los estudios previos que forma parte integral del mismo. Así como la oferta económica de las nuevas actividades que se desarrollaran en el marco de la celebración del Cumpleaños DIAN 2025 y la realización de las Actividades de Integración Navideña – Novenas de aguinaldos
Justificación de la solicitud de aclaración:	Se solicita la aclaración de cláusula No. Dos (2) del Anexo No. 4 CLÁUSULAS CONTRACTUALES del Contrato atendiendo que la propuesta económica . En el marco de la ejecución del contrato de bienestar laboral suscrito por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN seccional Villavicencio, se identificó la viabilidad técnica de ampliar el alcance del contrato mediante la incorporación de nuevas actividades orientadas a fortalecer el bienestar físico, mental y emocional de los servidores públicos de la entidad. Esta adición responde al análisis de necesidades actualizado por parte del área de Talento Humano y Bienestar, así como a las solicitudes formuladas por los servidores mediante los canales internos de participación. Las actividades propuestas están alineadas con los objetivos del Plan Anual de Bienestar, contemplado en el Sistema de Gestión del Talento Humano de la DIAN, y permitirán aumentar la cobertura, frecuencia o diversidad de las acciones, sin modificar el objeto del contrato ni desnaturalizar su finalidad. La modificación de actividades propuesta se fundamenta en la posibilidad de optimizar los recursos disponibles dentro del marco presupuestal aprobado, toda vez que la oferta económica seleccionada en el proceso contractual resultó inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad. Esto genera un margen de disponibilidad que permite financiar nuevas actividades complementarias sin necesidad de realizar modificaciones al cupo presupuestal inicialmente asignado. Desde el punto de vista jurídico y contractual, la modificación se realiza conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias), que permite la adición de actividades cuando no se modifica el objeto contractual y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria. Dado que el valor adjudicado del contrato fue inferior al presupuesto oficial, se dispone de un saldo favorable dentro de la apropiación presupuestal inicialmente destinada. Este saldo permite realizar una modificación económica con cargo a los mismos recursos ya apropiados, sin necesidad de recurrir a nuevas fuentes de financiación. La utilización de estos recursos remanentes permitirá una mejor ejecución presupuestal y garantizará mayor impacto y beneficio en la implementación de las estrategias de bienestar laboral, en coherencia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

	Las nuevas actividades y valores unitarios de los insumos se ejecutarán conforme a la propuesta comercial presentada por el contratista.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

Dado a los Siete (7) días del mes de Julio de 2025

Supervisor
Nombre: JOHANA ANDREA GUTIERREZ GUTIERREZ
Cargo: Gestor III – Despacho